

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá

**Informe N° 2, de 2011, sobre
Investigación Especial en el
Centro de Investigación en
Recursos Hídricos Tarapacá de
la Universidad Arturo Prat de
Iquique**



Fecha 23/03/2011
N° Informe 2/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

REF. N° 12340/2010

INFORME N° 2, 2010, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
FISCALIZACIÓN AL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN RECURSOS
HÍDRICOS TARAPACÁ-CIAREHSA.

IQUIQUE, 23 MAR 2011 738

Mediante Oficio Ordinario N° 1003, el Sr. José Miguel Aguilera Radic, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), puso en conocimiento de este Organismo Superior de Control, las observaciones obtenidas por ella en la revisión del proyecto "Centro de Investigación en Recursos Hídricos Tarapacá-CIAREHSA", adjudicado por dicha comisión mediante la resolución exenta N°4953, de 18 de diciembre de 2009, a la "Institución Responsable Reemplazante (IRR) Universidad Arturo Prat, en conjunto con el Gobierno Regional de Tarapacá y las instituciones participantes: Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi y BHP Billiton Cerro Colorado - Compañía Minera Cerro Colorado Ltda." Como consecuencia de la situación denunciada, se ha dado origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo realizado tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados por el citado director de CONICYT, quién en términos generales señala que con fecha 21 de diciembre de 2009, la entidad que el representa, mediante Resolución Exenta N° 4.997, aprobó el "Convenio Subsidio" suscrito con la Universidad Arturo Prat, como institución responsable reemplazante, de 18 de diciembre del mismo año, acuerdo en el que, precisa el recurrente, se especificó que el aporte de CONICYT, durante el primer año de ejecución del citado proyecto sería de \$185.000.000.-, debiendo transferirse éstos en una sola cuota a la citada casa de estudios superiores; previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, equivalente al cien por ciento (100%) de dicho monto.

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE
PRESENTE
ERM/MOA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

A su turno, expone que realizada la revisión a la ejecución del citado proyecto, en lo específico, a la utilización de los \$185.000.000.- transferidos a la cuenta corriente N° 19566085, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, habilitada para tales efectos por la Universidad Arturo Prat, se apreció que entre el 1 de marzo de 2010 y el 18 de junio del mismo año, dichos fondos fueron retirados de tal cuenta corriente por parte de la institución universitaria sin respaldo ni justificación. En este sentido, el recurrente agrega que, el referido retiro de los fondos aportados por CONICYT no se ajusta a los objetivos del proyecto; ello, atendido lo dispuesto en la cláusula novena del convenio subsidio firmado con la mencionada entidad, que al efecto manifiesta lo siguiente: "la institución Responsable Reemplazante o Centro Regional, sólo podrá utilizar el subsidio para financiar los insumos que consulta el proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las Bases del VI Concurso de Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico".

Atendido lo expuesto precedentemente, cabe señalar que esta Contraloría Regional procedió a investigar la denuncia efectuada, a fin de constatar los hechos denunciados.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias examinadas.

Análisis

De conformidad con los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar las siguientes situaciones:

1.- Con fecha 5 de enero de 2010, CONICYT, deposita en la cuenta corriente bancaria N° 19566085, de la Universidad Arturo Prat, \$ 185.000.000.-, conforme lo señalado en el convenio suscrito entre las partes, para la ejecución del proyecto "Centro de Investigación en Recursos Hídricos Tarapacá-CIAREHSA"

2.- La Universidad, mediante oficio N° 059, de 01 de marzo de 2010, autorizó al Banco de Crédito e Inversiones para que traspasara los \$185.000.000.- del proyecto en cuestión, desde la cuenta corriente N° 19566085 del Centro de Investigación, hacia la cuenta corriente N° 81020635 perteneciente a la administración central de la Universidad Arturo Prat.

3.- En la fecha señalada anteriormente, la Universidad realizó un giro de \$255.403.337.- desde la cuenta corriente N° 81020635, "Administración Central", hacia la cuenta corriente N° 25504452 de "remuneraciones", quedando en la primera de ellas, al 01 de marzo de 2010, un saldo de \$99.316.892.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

4.- Con fecha 18 de junio de 2010, esto es, aproximadamente tres meses y medio de ocurrido el traspaso, la citada casa de estudios superiores procedió a reintegrar los \$185.000.000.- a la cuenta corriente N° 19566085 del centro de investigación, lo que se evidencia en el movimiento de las respectivas cartolas bancarias, avalado por el oficio N°150, de 18 de junio de 2010, mediante el cual la universidad solicita al Banco BCI realizar dicha transferencia de fondos.

5.- Finalmente se constató que el centro de investigación mediante el cheque N° 9574313, procedió a reintegrar la suma de \$ 14.162.182.-, a la Universidad Arturo Prat por gastos realizados por ésta a favor del proyecto, durante el período comprendido entre el 17 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2010, lo que consta en rendición de cuentas realizada con fecha 29 del mismo mes y año.

Sobre los hechos expuestos cabe hacer presente algunas consideraciones, como son, lo establecido en el numeral tres (3), de la cláusula cuarta del "Convenio Subsidio", antes citado, donde señala la exigencia de que la transferencia de dicho aporte, ascendente en esta oportunidad a \$ 185.000.000.-, debía ser destinado, por la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE", en este caso la Universidad Arturo Prat, exclusivamente para la ejecución del "PROYECTO".

Lo descrito en el artículo noveno del citado "Convenio Subsidio", el cual expone que la Universidad Arturo Prat sólo podía utilizar el subsidio recibido para financiar los insumos que consulta el "PROYECTO".

Y finalmente, lo señalado en el acápite decimosexto del mencionado convenio, que indica que para el manejo de los recursos financieros, la Universidad Arturo Prat debía tener una cuenta corriente bancaria exclusiva y separada.

Conclusiones

Teniendo en consideración los antecedentes antes planteados y efectuado el análisis respectivo de los hechos, queda de manifiesto que la Universidad Arturo Prat no dio cumplimiento a lo establecido en el "Convenio Subsidio" suscrito entre las partes, específicamente respecto de lo señalado en sus cláusulas cuarta y novena; ello, toda vez, que los recursos del proyecto fueron utilizados por dicha universidad, antes de ser reintegrados al proyecto, para otros fines distintos al mismo.

Por lo cual se ha estimado pertinente que esa casa de estudios superiores instruya el proceso disciplinario respectivo, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, causa sumarial ésta que deberá ser informada a esta Contraloría General de la República, mediante el envío del respectivo decreto que así lo disponga; todo lo cual, además, será motivo de seguimiento en futuras visitas de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

ULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl

